



# GUÍA PARA PROVEEDORES

Emisión y envío de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) al Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos (SGDTE)

15 de septiembre de 2020

**División de Administración y Finanzas**

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**#eligevivir**  
— SIN DROGAS —



## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se crea a objeto de informar a los proveedores sobre el “**Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos**” (SGDTE), el cual tiene por finalidad de dar recepción a la información de los **Documentos Tributarios Electrónicos (DTE)** desde el Servicio de Impuestos internos y sus documentos en formato XML.

## 2. OPERACIÓN FUNCIONAL

Los Documentos que el sistema recibe actualmente y que están siendo procesados por el SGDTE son:

- i. Facturas Afectas
- ii. Facturas Exentas
- iii. Nota de Crédito
- iv. Notas de Debito
- v. Guías de Despacho

Cada información de un DTE que llega a esta plataforma pasa por las siguientes validaciones:

- i. Se verifica si el DTE fue recibido y aceptado por el SII.
- ii. Se verifica si el proveedor envió el archivo XML a la casilla de intercambio.
- iii. Se verifica que en el Campo de referencia 801 viene un ID valido tranzado en Mercado Público y que corresponda a la institución.
- iv. Se verifica si el DTE no trae nada en el Campo 801 verifica que el proveedor este clasificado en Lista Blanca o que su monto este en el rango menor o igual a 3UTM.

## 3. ¿Cuándo se generan reclamos ante el SII de los DTE en la Plataforma?

### a) **Archivo DTE no recibido en casilla de intercambio definida en SII:**

Este evento ocurre cuando el DTE es enviado por el proveedor a una casilla de destino distinta a la vigente en el SII. Por otro lado, el proveedor también envía al SII el DTE para su validación y aceptación.

**Norma:** Actualmente el sistema espera hasta 48 horas a que el proveedor reenvíe el DTE a la casilla correcta; de modo contrario, se rechaza la factura de modo automático.

### b) **Archivo DTE no aceptado por el SII**

Este evento ocurre cuando el DTE es enviado por el proveedor a la casilla de destino correcta, pero no envía el DTE al SII para su validación.

**Norma:** Actualmente el sistema espera hasta 48 horas a que el SII de por aceptado el DTE; de modo contrario, se rechaza la factura de modo automático.

**c) Archivo DTE no contiene OC**

Este evento aplica en las adquisiciones realizadas a través de Mercado Público. Ocurre cuando el DTE es enviado por el proveedor sin indicar en su contenido el ID de Mercado Público de la Orden de Compra.

**Norma:** En caso que no constituya situación de excepción:

- Proveedor en lista blanca, o
- Compra menor a 3 UTM

Se reclama la factura de modo automático.

**d) Archivo DTE contiene Orden de Compra (OC), pero no existe en Mercado Público**

Este evento ocurre cuando el DTE indica en su contenido un código de Orden de Compra que al ser comparado con las OC recibidas desde Mercado Público, no se encuentra ninguna que coincida con las generadas por la institución receptora del DTE.

**Norma:** En caso que el DTE con OC informada no constituya situación de excepción:

- Que la OC haya sido emitida por el SENDA y el receptor sea un establecimiento de Salud

El sistema espera hasta las 192 horas desde la aceptación del DTE por parte del SII; una vez cumplido el plazo sin hacer coincidencia (match) con ninguna OC recibida de Mercado Público, se rechaza la factura de modo automático.

**e) Archivo DTE contiene OC, pero no ha sido aceptada o se encuentra rechazada por el proveedor:**

Este evento ocurre cuando el DTE indica en su contenido un código de Orden de Compra que no se encuentra aceptada o rechazada por el proveedor en Mercado Público.

**Norma:** Actualmente el sistema rechaza la factura de modo automático.

Para aquellos proveedores que emiten sus DTE mediante el Software del SII se adjunta formato tipo para la correcta emisión de los Documentos.

Para aquellos proveedores que emiten sus DTE con otros sistemas se adjunta instructivo de emisión emanado desde el SII.

#### 4. Información adicional sobre el proceso SGDTE en SENDA

**SENDA** utilizará los siguientes canales formales para informar a sus proveedores de la correcta emisión de sus DTE.

- a) Dado el proceso de transición en el ingreso de los DTE, cada vez que una factura sea recibida en la casilla de [gestiondocumental@senda.gob.cl](mailto:gestiondocumental@senda.gob.cl), se responderá al proveedor mediante correo electrónico, que la vía de ingreso de los DTE es a través del portal **ACEPTA** y que para ello él debe remitir el DTE en archivo XML que construye el Documento Tributario Electrónico (DTE) a la casilla de intercambio definida para cada institución ante el SII.
- b) En la página web de SENDA, encontrará un banner que lo redireccionará a la presente guía y al formato tipo para aquellos proveedores que facturan mediante el software de SII o instructivo para aquellos proveedores que emiten sus DTE con otro sistema.
- c) Todas las órdenes de compra emitidas por SENDA llevarán en sus archivos adjuntos: la “Guía a Proveedores”, El “Formato tipo para aquellos proveedores que emiten sus DTE mediante el Software del SII” y el “Instructivo de emisión emanado desde el SII para aquellos proveedores que emiten sus DTE con otros sistemas”. Adicionalmente, se incluirá en las observaciones de la orden de compra un recordatorio para que los proveedores puedan remitir sus DTE a la casilla del SII correcta

*Finalmente se recuerda que el objetivo de la presente “Guía a Proveedores”, corresponde a informar a los proveedores de SENDA, que para poder realizar una correcta recepción de los DTE, se debe remitir el documento a la casilla para tales efectos, puesto que el sistema ACEPTA reclamará automáticamente el documento dentro de 48 horas y SENDA no podrá tramitarlo.*